

**BOCATA 2000, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**GESTIÓN DE SOCIEDADES, S. A.**  
(Sociedad unipersonal)

**GESTIÓN DE BOCATTAS, S. A.**

**ALICANTE RESTAURANTES, S. A.**  
(Sociedad unipersonal)

**SAN JAIME RESTAURANTES, S. A.**  
(Sociedad unipersonal)

**GURMETTY, S. A.**

(Sociedad unipersonal)

(Sociedades absorbidas)

El socio único de «Gestión de Sociedades, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «Alicante Restaurantes, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «San Jaime Restaurantes, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y «Gurmetty, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y las respectivas Juntas universales ordinarias de «Gestión de Bocattas, Sociedad Anónima» y «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», acordaron en fecha 30 de junio de 2001, la fusión de todas ellas, mediante la absorción por parte de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» de las cinco restantes sociedades. Como consecuencia de ello, las cinco primeras sociedades transmiten en bloque todos sus respectivos patrimonios sociales a «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» y se extinguen mediante su disolución sin liquidación.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2001. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», Torben Deleuran Nielsen.—El Administrador único de «Gestión de Sociedades, Sociedad Anónima», de «San Jaime Restaurantes, Sociedad Anónima», de «Alicante Restaurantes, Sociedad Anónima», de «Gurmetty, Sociedad Anónima», y de «Gestión de Bocattas, Sociedad Anónima», Ramón Ruiz de Alda Iturria.—43.141.

1.ª 13-8-2001

**BOTER MATARÓ 2000, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**BOTER MATARÓ 2000, S. L.**  
**IMMOBLES JOAN BOTER, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la entidad «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 26 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la sociedad «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, a saber, «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada», e «Inmobles Joan Boter, Sociedad Limitada», que se

subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello en los términos del proyecto de escisión total de fecha 26 de junio de 2001, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

En uso de la facultad que atribuye el artículo 418 del Reglamento de Registro Mercantil, una de las sociedades de nueva creación sucederá en la denominación social a la sociedad escindida, pasando a denominarse «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en los artículos 254 y 242 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que lleva a cabo la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 8 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada».—43.474.

1.ª 13-8-2001

**CAFETERÍAS CALIFORNIA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**FOOD SERVICE**  
**MULTIRESTaurantes,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de accionistas de «Cafeterías California, Sociedad Anónima» y la Junta de socios de «Food Service Multirestaurantes, Sociedad Limitada», celebradas el día 31 de julio de 2001, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cafeterías California, Sociedad Anónima» de «Food Service Multirestaurantes, Sociedad Limitada». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Cafeterías California, Sociedad Anónima» y «Food Service Multirestaurantes, Sociedad Limitada».—43.225.

1.ª 13-8-2001

**CALZADOS ALTO VERDE, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**CALZADOS AIDA, S. L.**  
**CALZADOS VITAMINA, S. L.**  
**CERROMORENO ALTO, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

La Juntas generales universales de las referidas sociedades participantes, celebradas el día 31 de

julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Calzados Alto Verde, Sociedad Limitada», con división de su patrimonio en tres partes cada una de las cuales es absorbida por las referidas sociedades beneficiarias ya existentes, las cuales amplían su capital social en el valor del patrimonio que reciben, todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 16 de julio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la escisión.

Sevilla, 31 de julio de 2001.—Los Administradores de todas las sociedades participantes.—42.775.  
y 3.ª 13-8-2001

**CANAL GASTEIZ, S. A.**

*Convocatoria de la Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la compañía «Canal Gasteiz, S. A.», a la Junta general de accionistas, a celebrar, con carácter de extraordinaria, en primera convocatoria, el día 12 de septiembre de 2001, a las diecisiete horas, en los salones del hotel General Alava, de Vitoria, avenida de Gasteiz, 79, bajo, y en segunda convocatoria, veinticuatro horas después, en el mismo lugar, a fin de tratar y acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Planteamiento de reequilibrio de la sociedad, reducción de capital a cero pesetas y ampliación del mismo hasta la cifra de 300.000 euros.

Segundo.—Creación de una nueva sociedad, «Canal Gasteiz Televisión, Sociedad Limitada» y aportación a la misma de toda la actividad de televisión. Designación de Consejeros.

Tercero.—Nueva definición del objeto social de la compañía.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas, que obra en el domicilio social, para su examen o envío gratuito, la preceptiva documentación referente al orden del día de la Junta, en especial la preceptuada por los artículos 14 a) y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 20 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Echave Román.—42.541.

**CAR4YOU SOLUCIONES**  
**INFORMÁTICAS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio convocatoria*

En base a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, a celebrar en la calle Españolito, número 21, bajo, a las dieciséis horas del 4 de septiembre de 2001, en primera convocatoria, y al día siguiente, 5 de septiembre de 2001, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Rendición de las cuentas y aplicación de los resultados del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Rendición por parte del Presidente del informe de gestión del ejercicio 2000, tratando los siguientes puntos:

Motivo por el que no se ha convocado Junta de accionistas.